

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**15392** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 17 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se hizo pública la convocatoria de ayudas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.

Realizados los trámites preceptivos de preselección, por parte de la Comisión de Valoración, y de selección definitiva, por parte de las Universidades contratantes,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Resolver la citada convocatoria y hacer pública la concesión definitiva de ayudas a los Lectorados de español en Universidades extranjeras, cuya relación figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La ayuda surtirá efectos a partir del 1 de octubre de 1999, excepto para el Lectorado de Melbourne (Australia), que surtirá efecto a partir del 1 de febrero del año 2000.

Madrid, 29 de junio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saucó.

#### ANEXO

Rostock (Alemania).

Lectora: María José Gallego Pleite.

Suplente primero: Rosamna Pardellas Velay.

Suplente segundo: María del Carmen de Mier Morante.

Dresde (Alemania).

Lector: Pedro José Alonso García.

Suplente primero: Daniel Mesa Gancedo.

Suplente segundo: María Begoña Ruiz Arribas.

Melbourne (Australia).

Lectora: Ana Fernández Marrero.

Suplente primero: Alberto Vidal Crespo.

Suplente segundo: Ana María Barrero Osorio.

Graz (Austria).

Lector: José Enrique Rodrigues Moura.

Suplente primero: Ana Belén Martín Sevillano.

Suplente segundo: Paula Herrera Parra.

Salzburgo (Austria).

Lector: Luis Ángel Macías Amigo.

Suplente primero: Sonia Moschutz Perea.

Suplente segundo: Pilar Pérez Cañizares.

Sofía (Bulgaria).

Lectora: Ana del Río Fernández.

Suplente: Ignacio Verdial López.

Veliko Terno (Bulgaria).

Lector: Luis Elías Rodríguez Antón.

Suplente primero: Francisco de Borja Epalza Garcés de los Fayos.

Suplente segundo: Jordi Pijuán Agudo.

Trent (Canadá).

Lectora: María Lourdes Folgar Fariña.

Suplente primero: María del Pilar Alderete Díaz.

Suplente segundo: María del Carmen Pérez García.

Brno (Chequia).

Lectora: Yolanda Pérez Sinusia.

Suplente primero: Eva Irinia Labrada.

Suplente segundo: Rosana Calvo Martín.

Palachy-Olomouc (Chequia).

Lector: Félix Córdoba Rodríguez.

Suplente primero: Eva María Chinchilla Sánchez.

Suplente segundo: Montserrat González Martínez.

Praga.Carolina (Chequia).

Lector: Eduardo Fernández Couceiro.

Suplente primero: Juan Antonio Sánchez Fernández.

Suplente segundo: Mónica Sagredo González.

Praga E.S.E. (Chequia).

Lectora: Carmen Contreras Orenes.

Suplente primero: Reyes Malandía García.

Suplente segundo: Ana Belén Valverde Elices.

Nicosia (Chipre).

Lectora: Silvia Lamata Meana.

Suplente primero: Nicolás Arriaga Agrelo.

Suplente segundo: Ana María Orenaga Portoles.

Banska Bystrica (Eslovaquia).

Lectora: María Victoria Zubillaga Gómez.

Suplente primero: Marta Sánchez-Nieves Fernández.

Suplente segundo: Salud María Sánchez Roldán.

Bratislava (Eslovaquia).

Lectora: Eva González de Lucas.

Suplente: Cristina Rozas García.

Berkeley (Estados Unidos).

Lectora: Rosa Brión-Caíño.

Suplente primero: Tomasa Pilar Pastrana Santamaría.

Suplente segundo: Sofía M. García Martos.

Budapest (Hungría).

Lector: Antonio Ángel Usabel González.

Suplente primero: María Jesús Martínez Domínguez.

Suplente segundo: María Julia Rodríguez Fernández.

Budapest. E.A.P. (Hungría).

Lector: Pendiente de resolver por parte de la Universidad contratante.

Vilna (Lituania).

Lector: Alfonso Rascón Caballero.

Suplente: Ricardo Boyano Andrés.

Gdansk (Polonia).

Lectora: Ana Isabel Becerril Parralejo.

Suplente: María Dolores Pérez Pablos.

Wroclaw (Polonia).

Lector: José Luis Losada Palenzuela.

Suplente primero: Javier Mula Ferrer.

Suplente segundo: Raúl Fernández Jodar.

Bucarest (Rumanía) (dos Lectorados).  
Lectora: Noemí Martínez Martín.  
Lectora: Sanda Popescu Duma.

Cluj-Napoca (Rumanía).  
Lectora: Aránzazu Moncayo Cuervo.  
Suplente primero: Susana González López.  
Suplente segundo: José María Barroso Esteban.

**15393** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 2000-2001.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, con la Orden 16225/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, y con el Convenio marco de colaboración para la ejecución del Programa Salvador de Madariaga entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación y Cultura y el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE), convoca concurso para la concesión de becas a nacionales españoles destinadas a realizar estudios en el citado Instituto Universitario Europeo durante el curso académico 2000-2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B. 491, según las bases indicadas a continuación.

**Bases**

Primera. *Referencia.*—Es imprescindible citar en el impreso de solicitud la referencia «Instituto Universitario Europeo. Florencia» (a continuación indicar el departamento solicitado y la modalidad [apartado a) o b) de la base segunda].

Segunda. *Objeto y finalidad.*—Realización de estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia según las siguientes modalidades:

a) Estudios doctorales en los Departamentos de Estudios Jurídicos, Economía, Ciencias Políticas y Sociales o Historia y Civilización. El título de doctor obtenido será equivalente, a todos los efectos, al expedido por Universidades españolas.

b) Ciclo anual destinado a juristas para obtener el Diploma de Estudios Jurídicos.

Tercera. *Número de becas.*—El total anual de becas que se concederá con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas será de 25 para el primer y segundo año. Las becas de tercer año serán concedidas directamente por el Instituto Universitario Europeo de Florencia, con cargo a sus presupuestos y según dotación y condiciones que fijará al respecto dicha Institución.

Cuarta. *Duración.*

a) Becas doctorales: Un año (doce meses), a partir del día 1 de septiembre del año 2000, prorrogable por dos más, siempre que al final de cada curso se superen las pruebas para pasar al curso siguiente.

b) Becas para el Diploma de Estudios Jurídicos: Un año (doce meses), a partir del día 1 de septiembre del año 2000.

Quinta. *Dotación.*—Para las becas de primer y segundo año: 150.000 pesetas mensuales, seguro de asistencia médica y bolsa de viaje de 60.000 pesetas. Los becarios acompañados por familiares, que acrediten no ejercer una profesión remunerada ni recibir algún tipo de beca, percibirán, además, un suplemento de 30.000 pesetas mensuales. Los familiares se beneficiarán, asimismo, del seguro de asistencia médica. La dotación de las becas y bolsas de viaje queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas para los ejercicios presupuestarios 2000 y 2001 y su importe estará sujeto a las retenciones fiscales que pudiesen corresponderle, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sexta. *Procedimiento de pago.*—La dotación de las becas será abonada a los becarios a través del Instituto Universitario Europeo de Florencia mediante transferencias trimestrales. La bolsa de viaje se abonará directamente al becario, quien deberá remitir al Servicio de Intercambios y

Becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su incorporación al IUE, la siguiente documentación:

a) Billeto original utilizado o, en caso de ser de ida y vuelta y necesitar conservarlo para el regreso, fotocopia del mismo y el original de la tarjeta de embarque del vuelo de ida. En este último caso, el billete original lo remitirá una vez efectuado el viaje de vuelta.

b) Cuando el viaje haya sido realizado en coche, remitirá una declaración responsable de haberlo efectuado por este medio, con indicación de los datos del vehículo, nombre y número del DNI, pasaporte o permiso de conducir del propietario y del conductor, si no fuese el mismo, fecha del viaje e itinerario seguido. Asimismo, se adjuntarán justificantes de pago de autopistas, gasolina y cualquier otro documento que pueda acreditar la realización del viaje.

c) Certificado de la Agencia Tributaria acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y, si fuese el caso, documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Datos completos de una cuenta, a su nombre, en una entidad bancaria en España a la que pueda serle transferido el importe de dicha bolsa.

Séptima. *Candidatos.*—Nacionales españoles, titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, de especialidades afines a los campos de especialización del IUE [apartados a) y b) de la base segunda], con dominio de inglés o francés (el inglés es necesario para los departamentos de Economía y Ciencias Políticas y Sociales), que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad en el momento de incorporarse a sus estudios en el Instituto, que tengan capacidad de obrar y que se encuentren al día en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Los estudiantes de último año, si fuesen seleccionados, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura para poder incorporarse a la beca.

Octava. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, uno formado por el impreso del Instituto Universitario Europeo y la documentación que en él se indica lo enviará el solicitante directamente al IUE y el otro con el impreso de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y la documentación indicada a continuación, lo remitirá al Registro General de este Ministerio (V. base novena):

Documentación a incluir en el expediente para esta Dirección General:

1.º Impreso de solicitud y ficha baremo: Las fotografías deberán llevar el nombre y apellidos al dorso.

2.º Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

3.º Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor. Podrán ser sustituidas por copias de los informes confidenciales que figuran en el impreso del IUE. (Documentación no preceptiva en el expediente para esta Dirección General. Se solicita a efectos de valoración).

4.º Proyecto de trabajo o investigación a realizar en el IUE.

5.º Currículum vitae detallado académico y profesional.

6.º Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español, que podrá ser no oficial. En el caso de certificados de estudios cursados en universidades extranjeras, se señala la conveniencia de que, a efectos orientativos, figuren las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español o la escala de valores de las puntuaciones del Centro que expide el certificado. No obstante, éstas serán comprobadas y si fuese el caso interpretadas por la comisión de evaluación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

7.º Certificado acreditativo del nivel de inglés o francés (preferentemente TOEFL o British Council y Alianza Francesa o diploma superior de la Escuela Oficial de Idiomas) y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos (original o fotocopia).

8.º Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los cursos e investigaciones y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. Las referencias a cursos incluirán el número de horas y las de publicaciones el de páginas. La documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae podrá ser solicitada posteriormente a los candidatos seleccionados. Por ello, únicamente deberán figurar en dicho currículum aquellos méritos que puedan